



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

CONCEJALÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIOAMBIENTE, URBANISMO, ACTIVIDADES CLASIFICADAS, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, AGUA Y SANEAMIENTO

Ref: IBF/imf

Expte: 4211/2024

Asunto: Encargo del Informe Económico para la tramitación del Procedimiento incoado para la Determinación del Sistema de Ejecución del SUNCU-26, a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)" medio propio personificado.

Trámite: Notificación

<p>TRÁMITE: Comunicación</p> <p>ASUNTO: Encargo del Informe Económico para la tramitación del Procedimiento incoado para la Determinación del Sistema de Ejecución del SUNCU-26, a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)", medio propio personificado.</p> <p>FECHA DECRETO: 25 de octubre de 2024</p>	<p>DESTINATARIO NOMBRE Y APELLIDOS:</p> <p>Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)</p>
--	--

El señor Alcalde ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto 2024/1841, de fecha 25 de octubre de 2024, que literalmente dice:

“DON FRANCISCO MANUEL ATTA PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA.

DECRETO

Visto el contenido del expediente administrativo nº 2135/2024 incoado para Contratación del servicio de estudio económico en el procedimiento de determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU - 26, calle Salvia, Valsequillo de Gran Canaria (Expt. 2135/2024), así como el contenido del expediente administrativo n.º 4211/2024, incoado para el Encargo del Informe Económico para la tramitación del Procedimiento incoado para la Determinación del Sistema de Ejecución del SUNCU-26, a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)". medio propio personificado. (Expt. 4211/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de junio de 2020 se otorgó la conformidad expresa de esta Corporación a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), adscrita - entonces-, a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Expediente Administrativo n.º 1353/2019)

SEGUNDO.- Consta en los archivos municipales, el Acuerdo adoptado el día 24 de mayo de 2023, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en el que entre otros, se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Ámbito "SUNCU 26- Calle





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

Salvia” del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria, que incorpora el Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2022 del Órgano de Evaluación Ambiental de Gran Canaria por el que se formula el Informe Ambiental Estratégico del Proyecto denominado Plan Parcial de Ordenación del Ámbito “SUNCU- 26 CALLE SALVIA” del PGO de Valsequillo, como acto finalizador del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. (Expediente Administrativo n.º 2437 /2020)

TERCERO.- Consta en los archivos municipales el Expediente Administrativo n.º 556/2024, incoado a instancia de la entidad mercantil Dinosol Supermercados S.L., sobre solicitud de determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU – 26, calle Salvia, Valsequillo de Gran Canaria, presentada el día 6 de febrero de 2024 con n.º 699 de Registro General de Entrada en la Corporación.

CUARTO.- Asimismo, consta en el expediente administrativo n.º 2135/2024 incoado para Contratación del servicio de estudio económico en el procedimiento de determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU – 26, calle Salvia, Valsequillo de Gran Canaria (Expt. 556 /2024), el informe de necesidad que regula el artículo 28 en relación con los artículos 99 y 116.4.f.) de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transpone al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, informe en el que se hace constar que, en la actualidad, el Ayuntamiento no cuenta con un economista que emita el informe económico en la tramitación del procedimiento de determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU – 26, calle Salvía, Valsequillo de Gran Canaria.

QUINTO.- Consta en el Expediente Administrativo n.º 556/ 2024, incoado para la determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU – 26, calle Salvia, Valsequillo de Gran Canaria, el oficio de fecha 27 de septiembre de 2024 con n.º4363 de Registro General de Entrada en la Corporación, solicitando a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), presupuesto para la elaboración del preceptivo informe económico en la tramitación del procedimiento para la determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU – 26, calle Salvía, Valsequillo de Gran Canaria.

SEXTO.- Con fecha 2 de octubre de 2024, el Sr Director de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Reto Demográfico de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), a medio de su correo corporativo, adjunta la propuesta económica que le fue solicitada, especificando el plazo que la entidad necesita para la elaboración del preceptivo estudio económico en la tramitación del procedimiento para la determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU – 26, calle Salvía, Valsequillo de Gran Canaria.

SÉPTIMO.- Consta unido al expediente administrativo el Informe Jurídico emitido el día 22 de octubre de 2024 por la Letrada Municipal, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“INFORME JURÍDICO que emite la Letrado que suscribe en el expediente administrativo n.º 4211/2024, incoado para el Encargo del Informe Económico para la tramitación del Procedimiento incoado para la Determinación del Sistema de Ejecución del SUNCU-26, a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)". medio propio personificado. (Expt. 4211/2024).

El presente informe jurídico tiene por objeto determinar si es ajustado a derecho asignar a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)", el encargo de emisión del Informe Económico para la tramitación del procedimiento incoado para la Determinación del Sistema de Ejecución del SUNCU-26, a





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

instancia de la entidad mercantil Dinosol Supermercados S.L., solicitud presentada el día 6 de febrero de 2024 con n.º 699 de Registro General de Entrada en la Corporación, procedimiento que se encuentra en tramitación, como así es de ver en el expediente administrativo n.º 556/2024, figurando también en el citado expediente administrativo, el informe de necesidad que regula el artículo 28 en relación con los artículos 99 y 116.4.f.) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que de forma expresa la que suscribe hace constar el día 27 de mayo de 2014, hace constar que, en la actualidad, el Ayuntamiento no cuenta con un economista para evecuar informe económico en la tramitación del procedimiento de determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU - 26, calle Salvía, Valsequillo de Gran Canaria.

Asimismo, consta en el Expediente Administrativo n.º 556/2024, el oficio de fecha 27 de septiembre de 2024 con n.º4363 de Registro General de Entrada en la Corporación, solicitando a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), presupuesto para la elaboración de los estudios económicos preceptivos en la tramitación del procedimiento para la determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU - 26, calle Salvía, Valsequillo de Gran Canaria, figurando unido al expediente administrativo, la propuesta económica del Sr Director de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Reto Demográfico de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), de fecha 2 de octubre de 2024, remitida por correo corporativo, cuyo importe asciende a la cantidad de 7.675,27€ , documento en donde además se especifica el plazo que la entidad necesita para la elaboración de los estudios económicos preceptivos en la tramitación del procedimiento para la determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU - 26, calle Salvía, Valsequillo de Gran Canaria.

Como trámite previo a la formalización del encargo, mediante Decreto n.º 2024 -1735 de fecha 16 de octubre de 2024 se comunicó a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)", en su calidad de medio propio del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, la incoación del presente procedimiento, comunicándole también que los trabajos deberán estar finalizados y presentado en el Registro General de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, dentro de los 20 días hábiles computados a partir de la fecha de notificación del acuerdo que ponga fin al presente procedimiento, y la obligación de anticipar un borrador de los mismos, mediante su presentación por Registro de Entrada de la Corporación dentro del plazo de los 15 días hábiles, computados a partir de la notificación de aquel acuerdo.

El día 18 de octubre de 2024 mediante escrito con n.º 5894 de Registro General de Entrada de la Corporación, la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)", presenta escrito de alegaciones mostrando su conformidad con la propuesta de encargo que aceptarán llevar a cabo.

Así las cosas y dado que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de junio de 2020 se otorgó la conformidad expresa de esta Corporación a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), adscrita - entonces-, a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Expediente Administrativo n.º 1353/2019), y que la propuesta económica de fecha 2 de octubre de 2024 que formula la entidad a través del responsable del área es ajustada a derecho, en tanto en cuanto se formula aplicando las tarifas aprobadas por Orden n.º 156/2024 de fecha 1 de julio de 2024 y la entidad ha aceptado prestar el servicio en un plazo inferior señalado en su propuesta. Así, el plazo de ejecución fijado debe considerarse acertado para el desarrollo del trabajo

Merece una mención especial, el hecho de que a tenor de la modificación del artículo 9 de la Ley 20 1991 de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto, por la Ley 28/ 2014 de 27





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

de noviembre, los servicios realizados por Gesplan S.A. mediante encargo no están sujetos al IGIC.

Por último, cumple señalar que emitido el presente informe jurídico se debe dar traslado del expediente administrativo para que por la Intervención Municipal, se emita el informe de fiscalización a efectos de lo dispuesto en los artículo 214 y ss del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que la que suscribe nada tiene que oponer a la asignación del encargo Encargo el encargo de la emisión del informe económico que regula el artículo 215 de la Ley 4/ 2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias para la tramitación del procedimiento para la determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU - 26, calle Salvia, Valsequillo de Gran Canaria. (Expediente Administrativo n.º 556/ 2024), a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN).

El presente informe jurídico favorable queda sometido a cualquier otro mejor fundado en derecho.

Valsequillo de Gran Canaria.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."

OCTAVO.-Consta unido al expediente administrativo el Informe de la Intervención Municipal emitido el día 23 de octubre de 2024, que también se transcribe:

"El funcionario que suscribe, Interventor Acctal de Fondos del Iltre. Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el contenido del expediente administrativo nº 2135/2024 incoado para Contratación del servicio de estudio económico en el procedimiento de determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU - 26, calle Salvia, Valsequillo de Gran Canaria (Expt. 2135/2024), así como el contenido del expediente administrativo n.º 4211/2024, incoado para el Encargo del Informe Económico para la tramitación del Procedimiento incoado para la Determinación del Sistema de Ejecución del SUNCU-26, a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)". medio propio personificado. (Expt. 4211/2024).

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de junio de 2020 se otorgó la conformidad expresa de esta Corporación a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), adscrita - entonces-, a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Expediente Administrativo n.º 1353/2019)

Visto que consta en los archivos municipales, el Acuerdo adoptado el día 24 de mayo de 2023, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en el que entre otros, se Aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Ámbito "SUNCU 26- Calle Salvia" del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria, que incorpora el Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2022 del Órgano de Evaluación Ambiental de Gran Canaria por el que se formula el Informe Ambiental Estratégico del Proyecto denominado Plan Parcial de Ordenación del Ámbito "SUNCU- 26 CALLE SALVIA" del PGO de Valsequillo, como acto finalizador del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. (Expediente Administrativo n.º 2437 /2020)

Visto el Informe Jurídico de fecha 22/10/2024 de la letrada municipal Doña Isabel Ballesteros Fariña, con código de validación: 3DFSRQNLXCSET2A6LKCCCKXTG que transcrito literalmente dice:

"INFORME JURÍDICO que emite la Letrado que suscribe en el expediente administrativo n.º 4211/2024, incoado para el Encargo del Informe Económico para la tramitación del Procedimiento incoado para la Determinación del Sistema de Ejecución del SUNCU-26, a





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)". Medio propio personificado. (Expt. 4211/2024).

El presente informe jurídico tiene por objeto determinar si es ajustado a derecho asignar a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)", el encargo de emisión del Informe Económico para la tramitación del procedimiento incoado para la Determinación del Sistema de Ejecución del SUNCU-26, a instancia de la entidad mercantil Dinosol Supermercados S.L., solicitud presentada el día 6 de febrero de 2024 con n.º 699 de Registro General de Entrada en la Corporación, procedimiento que se encuentra en tramitación, como así es de ver en el expediente administrativo n.º 556/2024, figurando también en el citado expediente administrativo, el informe de necesidad que regula el artículo 28 en relación con los artículos 99 y 116.4.f.) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que de forma expresa la que suscribe hace constar el día 27 de mayo de 2014, hace constar que, en la actualidad, el Ayuntamiento no cuenta con un economista para evacuar informe económico en la tramitación del procedimiento de determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU - 26, calle Salvía, Valsequillo de Gran Canaria.

Asimismo, consta en el Expediente Administrativo n.º 556/2024, el oficio de fecha 27 de septiembre de 2024 con n.º4363 de Registro General de Entrada en la Corporación, solicitando a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), presupuesto para la elaboración de los estudios económicos preceptivos en la tramitación del procedimiento para la determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU - 26, calle Salvía, Valsequillo de Gran Canaria, figurando unido al expediente administrativo, la propuesta económica del Sr Director de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Reto Demográfico de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), de fecha 2 de octubre de 2024, remitida por correo corporativo, cuyo importe asciende a la cantidad de 7.675,27€, documento en donde además se especifica el plazo que la entidad necesita para la elaboración de los estudios económicos preceptivos en la tramitación del procedimiento para la determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU - 26, calle Salvía, Valsequillo de Gran Canaria.

Como trámite previo a la formalización del encargo, mediante Decreto n.º 2024 -1735 de fecha 16 de octubre de 2024 se comunicó a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)", en su calidad de medio propio del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, la incoación del presente procedimiento, comunicándole también que los trabajos deberán estar finalizados y presentado en el Registro General de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, dentro de los 20 días hábiles computados a partir de la fecha de notificación del acuerdo que ponga fin al presente procedimiento, y la obligación de anticipar un borrador de los mismos, mediante su presentación por Registro de Entrada de la Corporación dentro del plazo de los 15 días hábiles, computados a partir de la notificación de aquel acuerdo.

El día 18 de octubre de 2024 mediante escrito con n.º 5894 de Registro General de Entrada de la Corporación la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)", presenta escrito de alegaciones mostrando su conformidad con la propuesta de encargo que aceptarán llevar a cabo.

Así las cosas y dado que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de junio de 2020 se otorgó la conformidad expresa de esta Corporación a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), adscrita - entonces-, a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Expediente Administrativo n.º 1353/2019), y que la propuesta económica de fecha 2 de octubre de 2024 que formula la entidad a través del responsable del área es ajustada a derecho, en tanto en cuanto se formula aplicando las





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

tarifas aprobadas por Orden n.º 156/2024 de fecha 1 de julio de 2024 y la entidad ha aceptado prestar el servicio en un plazo inferior señalado en su propuesta. Así, el plazo de ejecución fijado debe considerarse acertado para el desarrollo del trabajo

Merece una mención especial, el hecho de que a tenor de la modificación del artículo 9 de la Ley 20 1991 de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto, por la Ley 28/ 2014 de 27 de noviembre, los servicios realizados por Gesplan S.A. mediante encargo no están sujetos al IGIC.

Por último, cumple señalar que emitido el presente informe jurídico se debe dar traslado del expediente administrativo para que por la Intervención Municipal, se emita el informe de fiscalización a efectos de lo dispuesto en los artículo 214 y ss del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que la que suscribe nada tiene que oponer a la asignación del encargo Encargo el encargo de la emisión del informe económico que regula el artículo 215 de la Ley 4/ 2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias para la tramitación del procedimiento para la determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU - 26, calle Salvia, Valsequillo de Gran Canaria. (Expediente Administrativo n.º 556/ 2024), a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN).

El presente informe jurídico favorable queda sometido a cualquier otro mejor fundado en derecho.

Valsequillo de Gran Canaria. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE."

Atendiendo a los antecedentes expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

De Conformidad, el encargo de la emisión del informe económico que regula el artículo 215 de la Ley 4/ 2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias para la tramitación del procedimiento para la determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU - 26, calle Salvia, Valsequillo de Gran Canaria. (Expediente Administrativo n.º 556/2024), a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN), por importe de 7.675,27 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.151.227.06.00 (RC 220240006818).

En Valsequillo de Gran Canaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

II.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- Ley 4 / 2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

IV.- Decreto 181/2018, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canaria.

V.- Decreto 183/ 2018, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.

VI.- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VII.- Ley 9/20017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 20147 23/UE y 2014 /24/UE de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato.

VIII.- Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

IX.- Orden Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas por la que se aprueban las Tarifas Aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Mercantil de





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

Capital Público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente S.A(GESPLAN) como Medio Propio personificado dependiente de esta Consejería para el ejercicio 2024.

Visto los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación y la Propuesta de Decreto suscrita en ejercicio de las competencias atribuidas a la Sra. Concejala delegada de Política Territorial, Medioambiente, Urbanismo, Actividades Clasificadas, Vivienda, Obras Públicas, Agua y Saneamiento, mediante Decreto 2023 - 0872 de fecha 22 de junio de 2023, modificado por Decreto 2023 - 0923, de fecha 4 de julio de 2023, y las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.s) de la ley 7 / 1995 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se se eleva la siguiente Propuesta:

ACUERDO:

PRIMERO.- Asumir los informes emitidos por los servicios administrativos municipales que constan transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo a efectos de la motivación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Aprobar el encargo de la emisión del informe económico que regula el artículo 215 de la Ley 4/ 2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)"-medio propio personificado, en los términos que se especificaran en el presente acuerdo, trabajos que deberán estar finalizado y presentado en el Registro General de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, dentro de los 20 días hábiles computados a partir de la fecha de notificación del acuerdo que ponga fin al presente procedimiento, con la obligación de anticipar un borrador de los mismos, mediante su presentación por Registro de Entrada de la Corporación dentro del plazo de los 15 días hábiles, computados a partir de la notificación del citado acuerdo.

La entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), redactará cuantas modificaciones, correcciones y anexos sean necesarios a lo largo de la tramitación del procedimiento para que el informe objeto de encargo sea eficaz y surta efecto en el procedimiento del que debe formar parte.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la aprobación y asignación de los trabajos de de la emisión del informe económico que regula el artículo 215 de la Ley 4/ 2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)"-medio propio, por importe de 7.675,27 € con cargo a la partida 02.151.227.06.00 (RC 220240006818). del presupuesto del año 2024 .(encontrándose el encargo exento de IGIC)

CUARTO.- Requerir a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.,(GESPLAN)" para que, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación del presente acuerdo en que se aprueba el gasto y se le asigna el encargo proceda a aportar la siguiente documentación:

1.- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de carácter estatal, autonómico y local, así como con la Seguridad Social.

2.- Código de Identificación Fiscal de la entidad.





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

3.- Copia de la escritura de apoderamiento o representación y copia del Documento Nacional de Identidad del representante y/o apoderado, acreditativo de su personalidad jurídica y de representación. Así como, del epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas que le habilite para el ejercicio de la actividad, acreditativo de su capacidad de obrar.

4.- Póliza de seguros y recibo justificante del último pago.

Toda la documentación a presentar habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado, o bien la aportada no reuniese los requisitos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público para poder contratar con este Ayuntamiento, la adjudicación quedará sin efecto.

Trámites que serán debidamente verificados para su conformidad por el Servicio.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de la Corporación, en la persona de la Sra. Concejala Delegada de Política Territorial, Medioambiente, Urbanismo, Actividades Clasificadas, Vivienda, Obras Públicas, Agua y Saneamiento a los efectos oportuno.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Jurídica de la Oficina Técnica de la Corporación, a quien se nombra responsable del encargo y coordinadora de los trabajos con la entidad Gesplan S.A.; además, realizará cuantos informes y gestiones sean preceptivos para que los reseñados trabajos lleguen a buen término.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Jurídica de la Oficina Técnica de la Corporación para que, impulse la tramitación del procedimiento y realice cuantos informes y gestiones que sean preceptivos para que los reseñados trabajos lleguen a buen término.

OCTAVO.- Asimismo, se dará traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación de la Corporación, a la Intervención y a la Secretaria Municipal a los efectos que procedan en derecho.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.", a la que se unirá del documento de formalización del encargo para que sea suscrito por el Sr. Concejero Delegado de la Mercantil.

DÉCIMO.- Publicar el anuncio de formalización del encargo en el Perfil del contratante.

DÉCIMO PRIMERO.- Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Valsequillo de Gran Canaria.
EL ALCALDE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. ”

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

En Valsequillo de Gran Canaria.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIOAMBIENTE, URBANISMO, ACTIVIDADES CLASIFICADAS, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, AGUAS Y SANEAMIENTO.

REF.- IBF.

EXPTE.- n.º4211/2024.

Asunto.- Encargo del Informe Económico para la tramitación del Procedimiento incoado para la Determinación del Sistema de Ejecución del SUNCU-26, a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)". medio propio personificado.

Trámite.- Contrato.

FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DEL SERVICIO PARA LA EMISIÓN DEL INFORME ECONÓMICO PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INCOADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN DEL SUNCU-26 A LA ENTIDAD " GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A (GESPLAN). MEDIO PROPIO PERSONIFICADO.

En el lugar y fecha indicado para cada una de las partes y al objeto de la suscripción sucesiva del presente documento.

REUNIDOS

De una parte, **DON FRANCISCO MANUEL ATTA PÉREZ**, provisto del D.N.I. núm. 52858871-H, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, con domicilio en Calle León y Castillo, nº 1, Valsequillo de Gran Canaria, que actúa en nombre y representación de la Entidad Local, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local asistido de la Secretaria General Accidental de la Corporación, Doña María del Carmen Ojeda Lorenzo, a efectos de lo establecido en el artículo 92.bis de la citada Ley, en relación con el artículo 3 letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y, de otra parte, **DON MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, provisto del D.N.I. núm. 43377171-E en calidad de Consejero Delegado de la entidad Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A., con CIF A38279972, según Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo de Administración de 3 de noviembre de 2023, elevados a público mediante Escritura Notarial de 30 de noviembre de 2023, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, Don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, bajo el número 2.523 de su Protocolo, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determina las disposiciones legales vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria para formalizar el presente **CONTRATO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DEL SERVICIO PARA LA EMISIÓN DEL INFORME ECONÓMICO QUE REGULA EL ARTÍCULO 215 DE LA LEY 4/2017 DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INCOADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN DEL SUNCU-26, A LA ENTIDAD " GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A (GESPLAN). MEDIO PROPIO PERSONIFICADO**, aprobado por Decreto del Alcalde n.º 2024-184, de fecha 25 de



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

octubre de 2024, según se desprende de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de junio de 2020 se otorgó la conformidad expresa del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (Expediente Administrativo n.º 1353/2019)

II.- Mediante Acuerdo adoptado el día 24 de mayo de 2023, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, entre otros, aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Ámbito "SUNCU 26- Calle Salvia" del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria, que incorpora el Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2022 del Órgano de Evaluación Ambiental de Gran Canaria por el que se formula el Informe Ambiental Estratégico del Proyecto denominado Plan Parcial de Ordenación del Ámbito "SUNCU- 26 CALLE SALVIA" del PGO de Valsequillo, como acto finalizador del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. (Expediente Administrativo n.º 2437 /2020)

III.- Mediante escrito presentado el día 6 de febrero de 2024 con n.º 699 de Registro General de Entrada en la Corporación, la entidad mercantil Dinosol Supermercados S.L., solicita se incoe el procedimiento para la determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU – 26, calle Salvia, Valsequillo de Gran Canaria. (Expediente Administrativo n.º 556/ 2024).

IV.- Mediante informe jurídico de fecha 27 de mayo de 2024 y en los terminos que regula el artículo 28 en relación con los artículos 99 y 116.4.f.), de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se deja expresa constancia de la concurrencia de la necesidad de contratar el Servicio para evacuar informe económico en la tramitación del procedimiento de determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU – 26, calle Salvia, Valsequillo de Gran Canaria. (expediente administrativo nº 2135/2024.)

V.- Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024- 1735 de fecha 16 de octubre de 2024, entre otros extremos, se acordó, por un lado, archivar el expediente administrativo nº 2135/2024 incoado para Contratación del servicio de estudio económico en el procedimiento de determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU – 26, calle Salvia, Valsequillo de Gran Canaria (Expt. 2135/2024), a los efectos de proceder a la ejecución del servicio mediante encargo a medio propio personificado, y por otro lado, incoar el procedimiento administrativo que proceda en derecho para la aprobación del encargo de emisión del informe económico que regula el artículo 215 de la Ley 4/ 2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)"-medio propio personificado.

VI.- Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-1841 de 25 de octubre de 2024 ,



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

entre otros, se acordó aprobar el encargo de la emisión del Informe Económico que regula el artículo 215 de la Ley 4/ 2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias para la tramitación del procedimiento para la determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU – 26, calle Salvia, Valsequillo de Gran Canaria, a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.,(GESPLAN)"-medio propio personificado-, en los términos que se especificaron en el precitado acuerdo.

Convinendo a ambas partes, el primero en calidad de poder adjudicador y el segundo en calidad de medios propios personificados, suscribir el presente encargo para la redacción del encargo de emisión del informe económico que regula el artículo 215 de la Ley 4/ 2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias para la tramitación del procedimiento para la determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU – 26, calle Salvia, Valsequillo de Gran Canaria. (Expediente Administrativo n.º 556/ 2024), lo formalizan de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente contrato tiene por objeto la formalización del encargo de la emisión del informe económico que regula el artículo 215 de la Ley 4/ 2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias para la tramitación del procedimiento para la determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU – 26, calle Salvia, Valsequillo de Gran Canaria. (Expediente Administrativo n.º 556/ 2024), que el Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria realiza a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN), quien lo acepta y se obliga a realizar la prestación de conformidad con las condiciones contenidas en el Decreto de Alcaldía n.º 2024-1841 de 25 de octubre de 2024 y la documentación que le ha sido remitida que considera suficiente para realizar el encargo, que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con todo ello.

SEGUNDA.- Plazo.

El plazo de ejecución del encargo se regirá por lo establecido en el Decreto de Alcaldía n.º 2024 – 1841 de 25 de octubre de 2024, es decir, dentro de los 20 días hábiles computados a partir de la fecha de notificación del citado Decreto, notificación a la que se unirá el documento de formalización del encargo para que sea suscrito por el Sr Consejero Delegado de la entidad mercantil, quedando obligada la mercantil a anticipar un borrador de los mismos, mediante su presentación por Registro de Entrada de la Corporación dentro del plazo de los 15 días hábiles, computados a partir de la notificación de aquel acuerdo

La entrega definitiva del encargo se realizará por el Registro General de Entrada de la Corporación, mediante la presentación de un ejemplar en papel del trabajo objeto de encargo y dos ejemplares informatizados en formato compatible y abierto.



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

No obstante lo anterior, la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), se obliga a redactar cuantas modificaciones, correcciones y anexos sean necesarios a lo largo de la tramitación del procedimiento administrativo para que el informe objeto de encargo sea eficaz y surta efecto en el procedimiento del que debe formar parte.

TERCERA.- Financiación.

El presupuesto aprobado ha sido elaborado aplicando las tarifas aprobadas por Orden n.º 156/2024 de fecha 1 de julio de 2024 y consta suscrito el día 2 de octubre de 2024 por el Responsable de Área de Gesplan, con Cód. Validación: 99QEK3ZNYRL5F9FKSW6S6DPYQ, figurando en el expediente administrativo, el preceptivo informe de fiscalización que regula el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos contenidos en el Decreto de Alcaldía n.º 2024 - XXX de XXXX de octubre de 2024.

El presupuesto del presente encargo asciende a:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	02.151.227.06.00 (RC 220240006818).	7.675,27 €. 0% IGIC

CUARTA.- Forma de pago.

El importe de la cantidad comprometida para la financiación del trabajo objeto del encargo se abonará por el Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria a la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN), a la entrega del trabajo encargado en los términos y condiciones contenidas en el Decreto de Alcaldía n.º 2024-1841 de 25 de octubre de 2024.

El pago del encargo se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada, en su caso, por la designada como responsable del contrato, tras la realización del trabajo y entrega del mismo, ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Número, y en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa; Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor; Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal; Precio del contrato; Lugar y fecha de su emisión; Firma del funcionario que acredite la recepción) y los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Segunda.



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

El Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria deberá abonar a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A, (GESPLAN), el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con la disposición transitoria quinta de dicha ley, según redacción dada por el número uno de la disposición final séptima de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (B.O.E. 27 julio de 2013).

En caso de demora por el Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria en el pago del precio, éste deberá abonar a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A, (GESPLAN), a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

QUINTA.- Seguimiento y responsable del contrato.

La Letrada Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria actuará como directora del encargo ejerciendo labores de control de las actuaciones y dirimirá las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de las mismas.

A través de este control, verificará la ejecución del cumplimiento del encargo contratado en todos sus términos, desempeñando funciones de coordinación, además determinará si la prestación realizada por la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A, (GESPLAN), se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento del encargo requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones encargadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción.

Asimismo, será la responsable de constatar la correcta ejecución del objeto del encargo, que se acreditará mediante acta o informe de recepción favorable, que será requisito previo para el abono de la correspondiente factura, en función del régimen de pago.

SEXTA.- Obligaciones de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN).

Para la planificación y control del trabajo objeto del presente encargo, la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A, (GESPLAN), se obliga a designar, -entre el personal a su servicio, que no tendrá nexo jurídico con el personal del Servicio de la Corporación, ni será subrogado por ésta a la finalización de encargo-, a un coordinador/a encargado/a de la misma, quien informará del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, recibirá instrucciones o resolverá cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo del trabajo.

La entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A, (GESPLAN), dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de la firma del presente documento dará traslado a la Corporación del nombre de la persona o personas que elaboraran el trabajo objeto del encargo, en los términos que se fijó en el Decreto de Alcaldía n.º 2024-1841 de 25 de octubre de 2024.



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

La entidad entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A, (GESPLAN), se obliga a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño del trabajo que se encarga, ostentando la condición de empresario respecto al personal a su cargo, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

La entidad entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A, (GESPLAN), se obliga a aportar , dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente documento de formalización del encargo de la redacción de las Alteraciones del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria, la siguiente documentación:

1.- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de carácter estatal, autonómico y local, así como con la Seguridad Social.

2.- Código de Identificación Fiscal de la entidad.

3.- Copia de la escritura de apoderamiento o representación y copia del Documento Nacional de Identidad del representante y/o apoderado, acreditativo de su personalidad jurídica y de representación. Así como, del epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas que le habilite para el ejercicio de la actividad, acreditativo de su capacidad de obrar.

4.- Póliza de seguros y recibo justificante del último pago.

Toda la documentación a presentar habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

OCTAVA.- El encargo de la emisión del informe económico que regula el artículo 215 de la Ley 4/ 2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias para la tramitación del procedimiento para la determinación del sistema de ejecución privada del Plan Parcial SUNCU – 26, calle Salvia, Valsequillo de Gran Canaria. (Expediente Administrativo n.º 556/ 2024), es de carácter administrativo y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que se regirá por sus propios términos y condiciones, si bien serán de aplicación los principios contenidos en la citada Ley 9/2017 para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, quedando sometido a la Jurisdicción de los Juzgado y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

El documento de formalización del encargo se publicará en el perfil de contratante.

Y para la debida constancia, de todo lo convenido, las partes firman el presente documento de formalización de encargo, en un solo ejemplar, de forma sucesiva, ante mi la Secretaria Accidental.



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

**POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE VALSEQUILLO**

Fdo. D. Francisco Manuel Atta Pérez.

POR LA ENTIDAD GESPLAN S.A

Fdo. D. Miguel Ángel Pérez Hernández.

ANTE MÍ, LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Fdo. Dña. María del Carmen Ojeda Lorenzo.

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **43751203M**

Nombre: **ANTONIO JUAN BERMUDEZ GARCIA**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **4013247671f72a085ce9**

Remitida por: **Ayuntamiento de Valsequillo de Gran
Canaria**

Concepto: **Remitiendo decreto aprobación contrato.**

Fecha de puesta a disposición: **28/10/2024 12:16**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **29/10/2024 15:35**

El receptor GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA con NIF A38279972

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-0b6e-32be-73fe-298f-abb3-9851-0f9f-7d4a
URL de validación
**[https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser
vicios/consultaCSV.htm](https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser
vicios/consultaCSV.htm)**

Fecha de registro
29/10/2024
DNI/NIE del interesado
A38279972



representado por ANTONIO JUAN BERMUDEZ GARCIA con NIF 43751203M se identificó mediante DNle/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA,2.5.4.97=VATES-A38279972,CN=43751203M ANTONIO JUAN BERMUDEZ (R: A38279972),SN=BERMUDEZ GARCIA,givenName=ANTONIO JUAN,serialNumber=IDCES-43751203M,description=Ref:AEAT/AEAT0397/PUESTO 1/102781/11092024104234 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 6123B0FDD3AB28DB66E158858BEC8C83.

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-0b6e-32be-73fe-298f-abb3-9851-0f9f-7d4a
URL de validación
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Fecha de registro
29/10/2024
DNI/NIE del interesado
A38279972



DEHU-0b6e-32be-73fe-298f-abb3-9851-0f9f-7d4a

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-11502	31/10/2024 12:44
RESUMEN		
expte 21999-2024 tg24-044 ayto Valsequillo aprobación contrato/ encargo SUNCU 26		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L01350311	Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: expte 21999-2024 tg24-044 ayto Valsequillo aprobacion contrato SUNCU 26.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 2a4f949f066dd4f615999847a9ff4a9c1955be8b

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

